



CIRCULAR Nº 3

En la 127ª reunión de la Internacional Board que tuvo lugar el 2 de Marzo en Edimburgo, Escocia, se acordó la transcripción Universal de las nuevas normas e interpretación en el fuera de juego. Esta nueva interpretación, viene a reforzar el espíritu libre de un jugador sobre el terreno de juego, limitándole solo sus movimientos si estos van encaminados al perjuicio de su adversario y buscando un beneficio directo a su favor en su movimiento o interferencia.

La regla XI, establece de esta manera y aclara con una más amplia interpretación, cuando un jugador interfiere en el juego, cuando interfiere en un contrario y cuando saca provecho de su posición, aprovechándose de esta posición de fuera de juego para jugar el balón que viene procedente de un rechace del portero, del poste o del larguero.

Al mismo tiempo, el Comité Técnico, circula los aspectos más relevantes tratados con los árbitros de Primera, Segunda y Segunda División B, en su reunión anual en Santander.

Fuera de juego

- "interfiriendo en el juego" significa jugar o tocar el balón que ha sido pasado o tocado por un compañero.
- "interfiriendo a un adversario" significa impedir que un adversario juegue o pueda jugar el balón, **<obstruyendo claramente el campo visual de adversario o disputándole el balón.>**
- "ganando ventaja de dicha posición significa jugar un balón que se desvía o rebota en un poste, en el travesaño o en un adversario después de haber estado en posición de fuera de juego.
- que se desvía, rebota o es jugado por un adversario que deliberadamente realiza una parada después de haber estado en posición de fuera de juego.
- Un jugador en posición de fuera de juego que recibe el balón de un adversario que deliberadamente juega el balón, -con la excepción de una parada deliberada-, no se considera haber ganado ventaja de dicha posición. No estará en fuera de juego.

Quiere decir este 3º punto, que si un balón es rechazado después de que deliberadamente un jugador ha intentado jugarlo y que por error en el control o en el despeje va a un jugador en posición de fuera de juego; este se hallará en condiciones de jugarlo de forma reglamentaria. (Interpretamos como rebote el balón que golpea al jugador, y rechace al jugador que golpea al balón de forma deliberada.)



Manos

Al mismo tiempo, El Comité Técnico de árbitros español, en aras a un mejor entendimiento del uso de las manos de forma voluntaria por parte de los jugadores, desea aclarar la interpretación que desde las Instituciones Internacionales FIFA y UEFA nos hace llegar, para su aplicación.

Que en este mismo orden, se pueden establecer tres tipos de manos: la mano involuntaria que, aun habiendo golpeado el brazo o la mano del jugador, carece de intención y voluntad de este de jugar el balón, al golpearle de forma inesperada o fuera del ángulo de visión del jugador impidiéndole evitarla; este tipo de manos no deben ser sancionadas con sanción técnica de libre directo.

En un segundo orden, están las manos voluntarias pero que No perjudican al adversario: es decir; la mano de un jugador que de forma voluntaria intercepta el balón para evitar que salga del campo o, como argucia para controlar un balón sin peligro deportivo para él adversario. Cabe añadir que, un jugador puede ser sancionado por acción u omisión: la acción de cometer la infracción o la omisión de no evitarla porque así le convenga.

En este mismo sentido, se incluyen las manos voluntarias de un defensor que intercepta un balón centrado desde la distancia de forma indefinida a una zona del campo donde hay atacantes y defensores. Este tipo de manos, deberán ser sancionadas técnicamente pero no disciplinariamente. Es decir: la Mano que intercepta un pase de, A---a---BCDEF diferentes atacantes y defensores.

En el tercer grupo de Manos, se incluyen las que deben ser sancionadas técnica y disciplinariamente:

Son las que como principio ocasionan un perjuicio al adversario interrumpiendo un pase de un jugador a otro o, a un mismo jugador que se hace un auto-pase o, marca un gol o lo intenta. En el caso que impida un gol o una manifiesta ocasión de gol al adversario utilizando las manos o el brazo, se deberá expulsar al defensor.

De este modo y de forma gráfica se sancionará con libre directo y amonestación:

- 1) Cuando un jugador intercepta o juega voluntariamente el balón con la mano, en un pase de A----a---- A -Es decir, un autopase.-
- 2) Cuando un jugador intercepta o juega voluntariamente el balón con la mano o brazo en un pase de A----a ---B
Es decir, cuando el pase va a un jugador contrario y el infractor lo interrumpe por medio del uso deliberado de la mano o brazo.



- 3) Cuando un jugador marca un gol o intenta marcar un gol al adversario con el uso de las manos.
- 4) Cuando un jugador controla el balón con el brazo o la mano para organizar un contraataque o acomodarse el balón para marcar un gol.
- 5) Se sancionará con tarjeta roja, al jugador que mediante el uso de las manos impide un gol o una manifiesta ocasión de gol.

Horario de los partidos:

Se recuerda a los árbitros y se les insta, a que tomen las medidas necesarias con los responsables de los equipos, para que el comienzo de los partidos no sufra retrasos injustificados del horario oficial establecido. Esta dejadez y falta de rigor en el cumplimiento del horario oficial, genera en muchos casos perjuicios económicos cuando los partidos son retransmitidos por televisión y falta de seriedad organizativa entre los aficionados. A tal efecto se recuerda en Artículo 85 del Código Disciplinario de R.F.E.F.

Artículo 85: Comparecencia tardía a partido que no impide su disputa

Cuando un equipo se presente en las instalaciones deportivas con notorio retraso no justificado pero, pese a la demora, esta circunstancia no impida la celebración del partido, o cuando se retrase en su salida al terreno de juego, tanto al inicio del partido como en el segundo tiempo, se impondrá al club multa en cuantía de 3.000 euros. Tratándose de la primera de las infracciones previstas en el presente artículo, además se suspenderá ó inhabilitará por tiempo de hasta dos meses a los directamente responsables, mientras que la segunda de las mismas, se considerará como una actuación no correcta del primer entrenador del equipo infractor, que acarreará su expulsión del terreno de juego y será sancionado con suspensión de 1 a 3 partidos.

Tackling

Un año más hemos abordado el Tackling. A pesar de la evolución en la interpretación y la consistencia en la sanción por parte de los árbitros, aún se siguen produciendo jugadas de Tackling sin ser adecuadamente peritadas por los árbitros, por ello se instó a todos los árbitros y asistentes, a intervenir con contundencia en este tipo de acciones, injustificadas por su gravedad y lesivas para la integridad de los jugadores. Cabe añadir también, que cada vez se ven menos acciones de estas características y que los propios jugadores toman conciencia de este riesgo. No obstante, se han analizado diferentes imágenes y se ha acordado, actuar con la severidad reglamentaria que la situación requiere, no dejando impune este tipo de conductas.



Agarrones

Tal como contempla la regla, no todos los agarrones deben ser sancionados disciplinariamente, pero sí aquellos que impiden a un jugador situarse en posición de jugar el balón o, le impiden seguir en posesión del balón. Este tipo de agarrones deben ser sancionados con Tarjeta amarilla, o roja si destruye una ocasión manifiesta de gol.

Áreas Técnicas

Las áreas técnicas son por si mismas la zona oficial donde los Entrenadores y oficiales se mueven para dar instrucciones a los jugadores. Esta potestad que los Entrenadores y Oficiales tienen, no debe confundirse con un escenario de reivindicación y plataforma de protestas contra la actuación arbitral. Este comportamiento que en ocasiones tiene como justificación un error arbitral, debilita la autoridad del árbitro y busca una desestabilización o compensación de sus decisiones. Los árbitros deberán intervenir con firmeza en este tipo de conductas, del mismo modo que lo hace con respeto y consideración hacia los Entrenadores y Oficiales, cuando sus decisiones tácticas o de otra índole no surten el efecto con el que habían sido pensadas.

Codazos

Analizadas las diferentes jugadas con sus consecuencias en los saltos, donde atacantes y defensores utilizan el brazo como una herramienta para intimidar o dañar al adversario, se concluyó que este tipo de conductas deben ser sancionadas tal como establece la regla en sus dos grados de sanción:

1. "Temeraria" significa que el jugador realiza la acción sin tener en cuenta el riesgo o las consecuencias para su adversario. Un jugador que actúa de manera temeraria deberá ser amonestado. Todo jugador que salte con el brazo extendido por encima de la cabeza u el hombro del adversario se debe considerar conducta temeraria y por lo tanto debe ser amonestado.
2. "Con uso de fuerza excesiva" significa que el jugador se excede en la fuerza empleada, corriendo el riesgo de lesionar a su adversario. Un jugador que emplee fuerza excesiva deberá ser expulsado. Todo jugador que arme el codo en el salto, utilizándolo como una herramienta, contra la cabeza, la cara o el cuerpo del adversario, deberá ser expulsado.



Actas

El Acta arbitral, es el documento oficial donde deben reflejarse de forma clara, concisa y fidedigna, las incidencias que hayan sucedido en el partido. El Acta arbitral, goza de principio de veracidad o verdad interina; por lo que su redacción debe hacerse con el cuidado debido y la transcripción literal de los hechos.

Trasladar de forma notarial los hechos, sin calificarlos ni obviar circunstancias que puedan ser importantes para esclarecer situaciones tumultuosas, o de origen conflictivo donde deban intervenir los Comités para su posterior resolución.

Lo que se circula para general conocimiento y cumplimiento.

Las Rozas (Madrid), 8 de agosto de 2013

Fdo.: Victoriano Sánchez Arminio
Presidente